Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó complementación del avalúo comercial. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio Nº 2714
Radicado No 666824003002-**2021-00128**-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
ANIBAL HURTADO MEJÍA Vs HERNANDO RAMIREZ

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el avalúo comercial presentado por la parte demandante; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 161
Del 28-09-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512c580bb95f7bdbf4aa50868e6eb069175434d2a5a68dbc341548a132571519**

Documento generado en 26/09/2023 01:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica